

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinte cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50
 Extranjero..... 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCEPTAD

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Puertos.—Expropiación

EDICTOS

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Luarca han de ser ocupadas con motivo de la variación del río Negro en su desembocadura, necesarias para las obras del puerto de Luarca, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Luarca, á las diez horas del día 27 del mes actual y que represente á la Administración en dicho acto el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, á fin de que los interesados D. Narciso Trelles y D.^a Francisca Mendez Fernandez, vecinos de Luarca, y únicos propietarios á quienes afecta la expropiación, se presenten en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 12 de Julio de 1915

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 2.945

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas urbanas que en el concejo de Llanes han de ser ocupadas con los números 2 y 3 de orden con motivo de las obras interiores de mejora del puerto de Llanes, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Llanes á las 16 horas del día 19 del mes actual y que represente á la Administración en dicho acto el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los interesados D. Román Gutiérrez Fernández y D. Antonio Perez Urios, vecinos de Llanes, únicos propietarios á quienes afecta la expropiación, se presenten en el punto, día y hora seña-

lados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 12 de Julio del 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 2.947

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Don Celestino Gerardo Alvarez Uriá, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Junio último:

	Ptas Cs.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0,29
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1,30
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0,58
Idem de yerba de 12 idem....	1,18

	Pts. Cs
Litro de aceite.....	1,47
Kilogramo de carbón.....	0,17
Quintal métrico de leña.....	3,75
Kilogramo de carne.....	1,92
Litro de vino.....	0,95

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo, á 10 de Julio de 1915.—Gerardo A. Uría.—Visto bueno.—El Vicepresidente, Marcelino Trapiello.

R. al núm. 2.949

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

Don José Usera Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que habiendo parecido una potra muerta en el monte Cardón, Lena, de las señas siguientes: color pelicana oscura, calzada de las dos patas de atrás, de dos años y medio poco más ó menos, sin herrar de las cuatro patas como de unas cinco cuartas de alzada y con una estrella pequeña en la frente, é ignorándose quién sea el dueño, se hace público para que el que se crea dueño de la misma comparezca ante este Juzgado á los efectos oportunos.

Al mismo tiempo se le ofrece el procedimiento á tenor del artículo 109 de la ley Procesal al individuo á quien pertenezca la susodicha potra.

Dado en Pola de Lena, diez de Julio de mil novecientos quince.—José Usera Rodríguez.—Por su mandato, P. H., Fernando Tuñón.

R. al núm. 2.958

Juzgado de Castropol

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido dictó providencia en el sumario 51 de 1914, por violación, mandando se cite por medio del BOLETIN OFICIAL de Oviedo al incul-

pado Alonso Mendez Villar, Maestro de Escuela, vecino que fué de Tapia, cuya actual residencia se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día 30 de Julio próximo, hora de las once, á fin de celebrar un careo, bajo apercibimiento que si no se presenta le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sea publicada en dicho periódico, expido la presente.

Castropol, 14 de Junio de 1915.—Antonio Múrias.

R. al núm. 2.944

Juzgado de Cangas de Onís

D. Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número cuarenta y cuatro de este año, por hurto de una yegua, una silla de montar, un bridón completo, un bocado, una italiana, una madrina y un saco, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día primero para amanecer el dos del actual, en una cuadra que en Mestas de Ponga tiene Ramón García Llerandi; en el día de hoy acordé llamar á medio del presente á Hermógenes Castañón Caso, vecino que fué de San Juan de Beleño, en Ponga, y al autor ó autores de dicho hurto, para que dentro del término de seis días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra ellos resultan.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos y ocupación de el bridón, bocado, é italiana, poniéndolo todo, caso de ser habido á mi disposición; toda vez han parecido la yegua, silla, madrina y saco.

Dado en Cangas de Onís á siete de Julio de mil novecientos quince.—Juan José Gonzalez de la Calle.—El Secretario, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 2.938

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Abel García del Valle, Juez de primera instancia accidental del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en los autos del juicio de pobreza de que se hara mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia:

En la villa de Cangas de Tineo, á veintiocho de Junio de mil novecientos quince. Vistos por el Sr. don César Camargo Marín, Juez de primera instancia del partido, los precedentes autos de juicio de pobreza, promovido por el Procurador don José Fuertes Fernandez, en nombre de D.ª Carmen Marrón Salguero, de sesenta y dos años de edad, sin profesión especial, casada y vecina de Robledo de Viforco, para litigar sobre propiedad de bienes y otros extremos contra sumarido Ramón Rodríguez Rodríguez, labrador, mayor de edad y vecino de dicho pueblo de Robledo de Viforco, y contra D. Atanasio Cuervo y Riva, vecino de Avilés, juicio en el que también ha sido parte el Sr. Liquidador del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes en este partido, como representante del Abogado del Estado en este dicho partido, único que compareció y contestó la demanda; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á la demandante D.ª Carmen Marrón Salguero, y con opción á los beneficios que determina el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento civil, para litigar contra su esposo don Ramón Rodríguez Rodríguez, y contra D. Atanasio Cuervo y Riva, sobre propiedad de bienes y otros extremos, quedando obligada en su día á cumplir lo que preceptúan los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, sin hacer especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesar Camargo.

Los particulares que quedan in-

sertos dicen fielmente con el original obrante en este Juzgado, y con el fin de que la sentencia expresada sirva de formal notificación al demandado D. Atanasio Cuervo Riva, en cumplimiento de lo acordado en providencia de hoy, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cangas de Tineo, á seis de Julio de mil novecientos quince.—Abel G. del Valle.—El Secretario, José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 2.939

Juzgado de Tineo

D. Mariano Serrano Urbón, Secretario suplente del Juzgado municipal del término de Tineo.

Certifico: Que en el juicio de desahucio de que se hará mención recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia:

En la villa de Tineo, día veinticuatro de Mayo de mil novecientos quince, el Tribunal municipal, compuesto del Sr. Juez D. Augusto Acebedo Iglesias y los adjuntos D. Manuel Morán Fernández y D. Manuel García León, vistos estos autos de desahucio promovidos por D. Antonio García Fernández, casado, empleado y vecino de esta villa, contra D. Benigno Fernández y su mujer D.^a María Gonzalez, casados, mayores de edad y vecinos de Tejero y él ausente en ignorado paradero; y

Fallamos:

Que imponiendo al demandante las costas de la demandada D.^a María Gonzalez, debemos absolver y absolvemos á ésta de la demanda, y también que debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio en cuanto al demandado D. Benigno Fernández de las fincas objeto de este juicio, con imposición de todas las costas, excepto de las que se dicen é imponen anteriormente al demandante.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos—Augusto Acebedo—Manuel

García.—Manuel Morán.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Benigno Fernández, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo á seis de Julio de mil novecientos quince.—Mariano Serrano.—V.^o B.^o, Rosendo García

R. al núm. 2.935

Juzgado de Pravia

D. Dionisio Conde, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fé: de que en el pleito de que se hará merito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:—«En la villa de Pravia, á veinticuatro de Junio de mil novecientos quince, vistos por el Sr. D. Isidoro del Ribero y Andrés-Gayón, Juez de primera instancia del partido, los precedentes autos del juicio civil ordinario de mayor cuantía, propuestos por don Evaristo Lopez y Gutierrez, mayor de edad, labrador y vecino de Villazaín, parroquia de Piñera, concejo de Cudillero, representado por el procurador D. Rafael de la Uz y defendido por el Letrado D. Miguel Lopez del Vallado, contra (siguen los demandados personados, representados por el procurador don Valentín Cuervo y defendidos por el Abogado D. Secundino de la Torre y D.^a Carmen Campo, de Bustiello; D.^a Engracia Bustaque, doña María Bustaque, de Armayor; doña Rosa Fernández, Herederos de doña Josefa Fernández, de Villazaín; Herederos de D.^a Rosa Suarez, D. Jose Díaz, de Pepín; doña Joaquina García, de Veiga; D.^a Gliceria Lopez, de Piñera; D.^a María Suarez, D.^a Dominica Martinez, del Pitó; D. José Iglesias, D.^a María García Llanio, D. Manuel Albuerno, de la Atalaya; D. Constantino Fernandez, D. Casimiro Martinez, D.^a María Cueva, D.^a Amalia Menendez, doña Joaquina Martinez, D. Antonio Serrillo, de Arancés; D. Casimiro Pérez, D.^a María Gonzalez, Herederos de Micaela Fernandez, de la Bana, y don Francisco Menendez, de Tolom-

breo, en la repetida Parroquia de Piñera, que se hallan declarados en rebeldía y fueron notificados en los extrados del Tribunal (siguen otros demandados)

Fallo:

Que declarando como declaro no haber lugar á acceder á las pretensiones de la demanda interpuesta por D. Evaristo Lopez y Gutierrez, debo absolver y absuelvo de la misma á los demandados cuyos nombres constan en el encabezamiento de esta resolución sin hacer especial condenación de costas.

Reintégrese por la parte demandada la parte proporcional del papel de oficio invertido, tanto en esta sentencia como en las diligencias motivadas por la providencia para mejor proveer, y por la rebeldía de algunos de los reconvenidos publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de aquella en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se optase porque se les notifique en persona.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro del Ribero y Andrés.

La anterior sentencia fué publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes que se expresan, la sentencia inserta, extendiendo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, Julio primero de mil novecientos quince.—Dionisio Conde.—V.^o B.^o—Del Ribero y Andrés.

R. al núm. 2.942

Juzgado de Riosa

D. Esteban Alvarez Sariego, Juez municipal del término de Riosa.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Martinez Fernandez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Las Llanas, en este concejo, de la cantidad de ciento ochenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos y costas que le adeuda D. Pedro Hevia Alvarez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino

de La Oastañar, también en este concejo, se le embargó á éste lo siguiente: Una finca denominada El Ortigosu: cabida aproximadamente ochenta y ocho áreas, destinada á prado y pasto; linda al Norte, Sur y Este con pasto común y al Oeste con otra finca del mismo nombre propiedad de D. José Iglesia y que antes pertenecía al hoy demandado D. Pedro Hevia Alvarez, y que tiene una cabida de setenta y dos áreas poco más ó menos; y que radica en términos de Llamo, y la hoy embargada radican dos partes en términos de Llamo y la otra parte en términos de La Ablanosa; valorada en trescientas pesetas.

Caya finca está libre de cargas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar á subasta dicha finca y se señaló el día treinta del actual, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma.

Dado en Riosa, seis de Julio de mil novecientos quince.—Esteban Alvarez.—Por su mandado, Cayetano Aza García.

Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodriguez, Juez de instrucción de la villa y partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que en la noche del 28 al 29 de Junio último fueron hurtadas del pueblo de Parana, Lena, las siguientes prendas:

Seis sábanas, un mantel, una camisa con las iniciales C. D., un traje tela azul, una chaqueta de niño y una blusa de mujer, una falda de corte verdoso con botones en la delantera, un justillo color rosa, una manta á cuadros, una chaqueta, un pantalón verdoso de dril, de niño, un vestido oscuro, idem, tres pares de medias, dos pañuelos del cuello, uno negro; una falda azul, dos pares de calcancillos de niño, dos camisetas de idem, dos camisas de idem, dos enaguas, una

de niña y otra de mujer, tres pañuelos de bolsillo, una chaqueta tela azul, nueva; unos calcancillos blancos, una toalla con las iniciales M. G., dos camisas de hombre, dos sábanas en buen uso, un pantalón azul de tela, de hombre y una chaqueta de dril, de niño.

Ignorándose quién sea el autor ó autores, se interesa de todas las autoridades la busca y captura y conducción á este Juzgado de los poseedores de dichas prendas y de los mismos, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Pola de Lena á siete de Julio de mil novecientos quince.— José Usera.—Por su mandado, por habilitación, Fernando Tuñón.

R. al núm. 2.946

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CIRIZA HERNANDEZ, Antonio, hijo de Angel y de Plácida, natural de Madrid, parroquia de San Andrés, soltero, calderero y paraguero, de cuarenta y siete años de edad, ambulante, procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Llanes ó Audiencia provincial de Oviedo.

2.932

ESTRADA FERNANDEZ, Celestino, apodado El Chusco, hijo de Manuel y de Rita, natural de Murias, concejo de Candamo, soltero, labrador, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en

su pueblo, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en término de diez días á constituirse en prisión provisional en la cárcel de Pravia, á disposición de la Audiencia provincial de Oviedo.

2.943

Una tal María, de unos dieciocho años de edad, soltera, que estuvo sirviendo últimamente en Noreña, en casa de Severino Fernandez Fombona, y decía ser natural de Sobrescobio, procesada por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero á fin de ingresar en prisión preventiva, pena de ser declarada rebelde.

2.931

GOTI SOMOHANO, Amable, hijo de Toricio y de María, natural y vecino de Llanes, provincia de Oviedo, procesado por falta de presentación; comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor D. Eladio Ceano Vives y Martínez, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Ribadesella.

2.937

FERNANDEZ, Graciano, vecino y domiciliado últimamente en la Tellega de la Rebollada, Mieres, procesado por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lena para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.960

MARTINEZ MOVELENEZ, Pedro, hijo de Valentin y de Angela, natural de Turcia, Ayuntamiento de León, soltero, albañil, de 22 años de edad y de un metro 625 milímetros de estatura, domiciliado últimamente en su pueblo procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, don Francisco Sanchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.959

AYUNTAMIENTO DE GIJON

Mes de Julio de 1915.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes, formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL.	
	De pago inexcusable.		De pago diferible		—	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.
Gastos del Ayuntamiento.....	13.000		2.000		15.000	
Policía de seguridad.....	11.500		2.500		14.000	
Policía urbana y rural.....	27.000		3.000		30.000	
Instrucción pública.....	7.500		1.500		9.000	
Beneficencia.....	5.000		2.000		7.000	
Obras públicas.....	17.000		5.000		22.000	
Corrección pública.....	2.125				2.125	
Montes.....						
Cargas.....	40.000		4.000		44.000	
Obras de nueva construcción.	6.000				6.000	
Imprevistos.....	750				750	
Resultas.....	25.000				25.000	
Devoluciones.....						
Varios.....						
Total.....	154.875		20.000		174.875	

En Gijón, á 2 de Julio de 1915.—El Contador interino, M. Lopez.

Sesión del día 5 de Julio de 1915, 2.ª convocatoria.

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, el Secretario, Eduardo M. Estenaga.—V.º B.º—El Alcalde, J. Galarza.

R. al núm. 2.914

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Junio de 1915.

Sesión del día 7

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó repartir la gratificación á los Maestros por partes iguales.

Se concedió en venta una parcela en Serín.

Quedaron autorizados: D. Manuel Loche, para aumentar un piso en Somio; D. Gumersindo Suarez para construir una casa en el Real; D. Baldomero Rubiera, otra casa en

Ceares, y D. José Paleo, para reedificar una casa en Deva y cerrar una finca en Ceares.

Se aprueban las cuentas por jornales y materiales.

Quedó pendiente una proposición para adquirir menaje para las Escuelas.

Fué desechada una proposición para venta de materiales en el taller de aguas.

Se aprobó un pliego de condiciones para adquirir uniforme para la Guardia municipal.

Fué desechada por extemporánea una reclamación de D. Aquilino Suarez Infiesta.

Se acordó consultar á Letrados la resolución sobre las aguas de Nava.

Quedó enterada de la nueva prórroga para la formación del Registro Fiscal.

No se autorizó á la banda de música para ir á Cangas de Onís.

Fué aprobado el extracto de acuerdos de Mayo.

Se aprobó la distribución de fondos.

Sesión del día 14

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó una transferencia para facilitar menaje á las Escuelas de Tremañes, Ceares y Cimadevilla.

Fué aprobada una proposición sobre un arreglo con la Cámara de la Propiedad sobre pago de alcantarillado.

Quedaron autorizados: D. Francisco Lavandera, para colocar azulejos en la fachada de su casa Santa Rosa; D. Severino Meana, para reformar una casa en la calle Corrida; D. Nemesio Fernandez, para sustituir unos miradores en el Paseo Alfonso XII; D. Teodoro Fernandez, para hacer una acometida en la calle de la Playa; D. Ramón Arias, para instalar un toldo en la Plaza de San Miguel, y D.ª Concepción V. Heria, para hacer reformas en su casa del Callejón Oscuro.

Se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda sobre las obras en el Teatro de Jovellanos.

Pasó á la Comisión de Hacienda una proposición para hacer varias transferencias de créditos.

Fué aprobado un informe sobre la clase de premios que se han de dar á los niños.

Se aprobó una transferencia para arreglo de caminos.

Se concedieron 250 pesetas para el homenaje á Alvarez Sala.

Pasó á la Comisión de Hacienda una proposición referente al servicio de limpieza en las Consistoriales.

También pasó á arbitrios una instancia de los cobradores pidiendo gratificación.

También pasaron á Hacienda los documentos relativos á la Junta de Inspección de la carcel.

Fueron aprobados varios expedientes de exenciones de mozos.

Sesión del día 21

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. José Elías para abrir huecos en la calle

de Sanz Crespo, D. Manuel G. Rodriguez para convertir una ventana en puerta, D. León de la Viña para construir un sotabanco, D. José Alvarez para construir una casa en Cenero, D. Bautista Alvarez edificar una casa en Vega, D. Gaspar Díaz para reconstruir una casa en Lavandera y D. Joaquin Alvarez para cerrar una finca en el Coto San Nicolás.

Fueron autorizados D. Manuel Dominguez y D. José Miró para instalar una tómbola y un carrousel en Begoña.

Se dió cuenta del Real decreto sobre constitución de la Junta de casas baratas.

Fué aprobado el contrato con la banda de música.

Sesión del día 28

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Angel Gonzalez para convertir una ventana en puerta en la calle de M. Pola, D.ª Asunción Gonzalez una ventana en puerta en Piles y D. Rufino Martinez para reformar un portón en la calle Uría.

Se concedieron varias licencias para continuar con toldos.

Quedaron autorizados: D. Sacramento Lafuente para edificar una casa en Piles, D. Marcos Cortina para reconstruir una casa en Caldones, D. Ramiro Medio un almacén en Cabueñes y D. Antonio Gonzalez para ampliar una casa en Cenero, D. Carlos Baurgón para instalar una tómbola en los Campinos.

Se acordó que D. Baldomero Pando pague el impuesto de alcantarillado por la calle en que tiene la acometida.

Se adjudicó á D. Manuel Pando Gallinal el concurso para uniformes de la Guardia municipal.

Fué aprobada una proposición referente á conceder á la banda de música 1.500 pesetas.

Se aprobó una proposición para expender cédulas.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una proposición sobre la limpieza de pozos negros.

Se acordó solicitar la excepción de subasta para enajenar un terreno para Casa del Pueblo

Se acordó solicitar de la Diputación 30 años de moratoria para el pago del contingente provincial.

Fué declarado soldado condicional el mozo número 305.

Se amortizaron 54 obligaciones del empréstito municipal.

Sesión del día 5 de Julio

La Corporación acordó prestarle su aprobación.—P. A. del I. A., el Secretario, Eduardo M. Eztenaga.
R. al núm. 2.925

Alca día de Gozón

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Noviembre de 1914.

Sesión del día 7

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobados el balance de contabilidad en 31 de Octubre último y los ingresos y gastos por consumos en el propio mes.

Se acordó satisfacer 5 pesetas por arreglo de una alcantarilla y 3 pesetas por socorros á un pobre.

Pasó á informe de la Comisión una instancia de D. Enrique Rodriguez solicitando una parcela sobrante de vía pública.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó amillarar varias fincas á nombre de doña Jesusa Valdés y D. José Ramón Alvarez.

Se acordó el pago de 408'61 pesetas por diferentes cuentas y conceder 25 pesetas al Asilo de huérfanos del Fresno, por el próximo presupuesto.

También se acordó anunciar la subasta del impuesto de Matadero en el año de 1915.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda pagar siete pesetas por dos cuentas.

Pasó á informe de la Comisión

de Policía urbana una instancia de D. Evaristo Rodriguez solicitando reedificar una casa en la plazuela de La Baragaña, en Luanco.

Se presenta el pliego de condiciones para la subasta de las obras de ampliación del cementerio municipal de Luanco y la Comisión lo retira sin que sea aprobado.

Se acordó pasase á informe de la Comisión de Policía rural una instancia de D. José M. Gutierrez solicitando una parcela en término de Llanos, parroquia de Nembro.

Presentada una nota de los derechos devengados por el Sr. Inspector de Higiene pecuaria por la visita á la parroquia de Nembro, se acuerda consultar sobre la obligación del Ayuntamiento para abonarla.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Manuel Fernandez solicitando una parcela en término de Rucao, en la parroquia de Bañugues.

Quedó enterada la Corporación de la aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1915.

Se autorizó á D. Victor Guzmán para cobrar 3.078,12 pesetas de subvención para el camino vecinal de Camporiundo á la carretera de Grado á Luanco.

Se aprobó el informe de la Comisión de Policía urbana sobre la reedificación de la casa que había solicitado D. Evaristo Rodriguez.

Luanco, 6 de Junio de 1915.—El Secretario, Rafael Ferrer.—Visto bueno.—El Alcalde, Fernandez.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1914.

Sesión del día 5

Se aprobó el acta de la anterior y el balance en 30 de Noviembre anterior, con 6.768,71 pesetas de existencia en caja.

Se acordó pagar 1,50 pesetas por barrer calles y librar cien pesetas

al Secretario de la Corporación para gastos de oficina.

Queda enterada la Corporación de una circular de la Cámara de Comercio de Valencia, interesando no se grave con ningún arbitrio la venta de naranjas.

Se acordó sustituir la autorización dada en la sesión anterior á don Victor Guzmán, á nombre de don José Alonso, por ausencia de aquél.

Se acordó satisfacer 260,50 pesetas por reparaciones en la casa-escuela de niños de la parroquia de Ambiedes.

También se acordó disponer el arreglo de la cornisa de la plaza cubierta.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se informó favorablemente un escrito del Sr. Cura párroco de Luanco solicitando la monda general del antiguo cementerio parroquial.

Se designó á D. Alejandro Artime para que represente al Ayuntamiento en la Junta de la cárcel de este partido.

Se acordó satisfacer el cupo carcelario y consultar al Sr. Gobernador civil sobre el capítulo del presupuesto por el que se han de satisfacer los derechos devengados por el Sr. Inspector de Higiene pecuaria.

Se aprobaron los ingresos y gastos por consumos en el mes de Noviembre anterior.

Se acordó practicar el análisis del agua del manantial de Cantalarrana.

Se aprobó la escritura de compra de la casa-habitación para maestra de Podes y se acordó satisfacer 341 pesetas por gastos ocasionados con dicha adquisición.

Se procedió al sorteo de dos vocales asociados en sustitución de otros dos que renunciaron, resultando elegidos D. Manuel Fernandez Garcia y D. Ramón Ovies Fernandez.

Se acordó pagar 22,80 pesetas por la consignación de fuentes y librar las 500 pesetas consignadas para la estatua del Excmo. Sr. don Mariano G. Pola.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó satisfacer las atenciones del cuarto trimestre, la suscripción á la *Gaceta de Madrid* y al «Secretariado».

Quedó enterada la Corporación del cupo carcelario que le corresponde en el año de 1915.

Aprobado el informe de la Comisión sobre parcela solicitada en términos de Llanos, Nembro, por D. José M. Gutierrez, se acuerda anunciar la pretensión por quince días por si hay quien reclame.

Sesión del día 26

Queda aprobada el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Antonio Gutierrez para cobrar las 3.078,84 y 3.648,32 pesetas de la subvención concedida por el Estado para la construcción de los caminos vecinales de Camporiundo y La Calina á la carretera de Grado á Luanco.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de María Gonzalez solicitando una parcela en la calleja del Rebieñón, de la villa de Luanco.

Se acordó satisfacer setenta y cinco pesetas al Sr. Inspector de Higiene pecuaria.

La Corporación aprobó la subasta del impuesto de matadero para 1915 adjudicada á D. Jesús Muñiz en 400 pesetas.

Se acordó el pago de 363,50 pesetas por diversas cuentas y consignaciones y la construcción de mesas-bancos para las escuelas de niños y niñas de Podes.

Se acordó hacer reparaciones en las fuentes del Truébano y Cuesta, en Nembro y Luanco, respectivamente, y abonar 31,10 pesetas por medicinas á la Guardia civil y á pobres.

Se acordó el arreglo de la acera en la calle de Mariano G. Pola.

Se acordó nombrar Administrador del impuesto de consumos para 1915 á D. Antonio Gutierrez Garcia, con las mismas condiciones de los años precedentes.

Luanco, 6 de Junio de 1915.—El Secretario, Rafael Ferrer.—Visto bueno.—El Alcalde, Fernandez.

R. al núm. 2.763

Alcaldía de Oviedo

Mes de Julio de 1915.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	5200	
Policia de seguridad....	6750	
Policia urbana y rural..	14270	
Instrucción pública.....	7750	
Beneficencia.....	2825	
Obras públicas.....	4275	
Corrección pública.....	1250	
Montes.....		
Cargas.....	12850	
Ob.nueva construcción	7500	
Imprevistos.....	1250	
Resultas.....		
Varios.....		
Devoluciones.....		
TOTAL.....	63920	

Oviedo, 2 de Julio de 1915.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—Visto bueno.—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

Sesión ordinaria del día 5 de Julio.

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender á las obligaciones de presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E., Armando Argüelles, Secretario.—Es copia.—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

R. al núm. 2.928

Alcaldía de Miranda

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios formado para el presente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar del en que aparece su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan producir las

reclamaciones que crean convenien-
tes.

Belmonte, 7 de Julio de 1915.—
El Alcalde, Aniceto G. Rico.

R. al núm. 2.936

Alcaldía de Salas

Mes de Julio de 1915

Distribución de fondos por capítulos
para satisfacer las atenciones que
correspondan á dicho mes, forma-
da según previene el Real decreto
de 23 de Diciembre de 1902 y Rea-
orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario.	
	Pesetas	cts.
Gastos Ayuntamiento...	1600	
Policía de seguridad....	290	
Policía urbana y rural..	322	
Instrucción pública.....	3000	
Beneficencia.....	800	
Obras públicas.....	100	
Corrección pública.....	90	
Montes.....	491	20
Cargas.....	3000	
O. nueva construcción..	2000	
Imprevistos.....		
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	11693	20

Salas, 1.º de Julio de 1915.

Sesión del día 8.

El Ayuntamiento aprobó la dis-
tribución de fondos para atender á
las obligaciones de presupuesto del
actual mes de Julio.—Por acuerdo
del Ayuntamiento, el Secretario-
Contador, Jenaro G. Ricc.

Alcaldía de San Tirso de Abres

Terminado el apéndice al ami-
llaramiento que ha de servir de ba-
se á los repartimientos de rústica y
urbana para el próximo año de 1916,
queda expuesto al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento
por el término de quince días, du-
rante los cuales pueden examinarlo
los contribuyentes y producir las

reclamaciones que crean oportunas.
San Tirso de Abres, Julio 11 de
1915.—El Alcalde, Alvaro Mendez
Lenza.

R. al núm. 2.956

Alcaldía de Cudillero

Formado el apéndice al amilla-
ramiento por riqueza rústica, pe-
cuaria y urbana, base de los repar-
timientos para el próximo ejercicio
de 1916, queda expuesto al público
en la Secretaría del Ayuntamiento,
por término de quince días, durante
los cuales puedan los interesados
examinarlo y producir las reclama-
ciones que estimen convenientes.

Cudillero, Julio 12 de 1915.—El
Alcalde, Casimiro Cuervo Arango.

R. al núm. 2.957

Alcaldía de Grado

Mes de Julio de 1915.

Distribución mensual de fondos
municipales, por capítulos, que
para satisfacer las obligaciones
de dicho mes y anteriores, acues-
da este Municipio con arreglo á
lo prescrito en las disposiciones
vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	784	33
Policía de seguridad....	195	80
Policía urbana y rural..	766	84
Instrucción pública....	212	09
Beneficencia.....	729	78
Obras públicas.....	11556	85
Corrección pública.....	166	98
Montes.....		
Cargas.....	7441	09
Ob. nueva construcción	1583	03
Imprevistos.....	341	66
Resultas.....		
Varios.....		
Devoluciones.....		
TOTAL.....	23678	45

Grado, 6 de Julio de 1915.—El
Alcalde, A. Rodriguez.—El Secreta-
rio, Carlos Villamil.

R. al núm. 2.926

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CANGAS DE TINEO

El día cuatro del corriente se
extravió una vaca de Baldomero
Merás, del Cabanal, en este concejo,
nacida en Somiedo-Valcarcel.

Señas: color rojo, edad de ocho
á nueve años, alzada seis cuartas
próximamente, seca, al cuello un
collar de madera con una chueca.

Se encarece á las autoridades y
sus agentes la ocupación de dicha
vaca, suplicándoles la pongan á mi
disposición con la cuenta de los da-
ños que hubiese causado.

Cangas de Tineo, Julio 6 de 1915
—El Alcalde, José María Díaz.

2.910

BIMENES

De los pastos comunes de Peña-
mayor ha desaparecido hace diez
días una res vacuna de las siguien-
tes señas:

Roja clara, de asta abierta y re-
cortada, en cada asta tiene una F. C.
y una B. en el anca derecha una F.
y Está preñada de siete meses y de
edad ocho años.

Esta res, que es propia de don
Florentino Canteli, vecino de Viñay,
de este concejo, y que supone funda-
damente haya sido sustraída de di-
cho pasto, se anuncia por medio de
este BOLETIN, rogando á las autori-
dades ordenen la ocupación de tal
res y la detención de la persona en
cuyo poder se encuentre.

Bimenes 30 de Junio de 1915.—
El Alcalde, Vicente Sanchez.

R. al núm. 2882

Lsc. Tip. del Hospicio provincial